

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 181053 de la resolución 1810/2025, de 3 de abril, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la promoción del desarrollo personal y la integración social de personas con discapacidad intelectual en entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2025. Línea 6.

BDNS (Identif.): 826776.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826776>

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. Objeto:

Línea 6: Promoción del Desarrollo Personal y la Integración Social de Personas con Discapacidad Intelectual en Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2025.

El desarrollo personal y la integración social de personas con discapacidad intelectual mediante la adquisición de conocimientos y habilidades que las doten de la mayor autonomía posible, en instalaciones dependientes de entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

El objeto es la colaboración con las entidades locales menores de 20.000 habitantes a través de la concesión de subvenciones destinadas a cubrir los gastos de transporte y manutención de las personas participantes en el programa propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios de las entidades locales participantes.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el Cuadro Resumen de la línea 6, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 46, de 10 de marzo de 2025.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 303.000,00 euros.

La cuantía máxima de la subvención será de 250,00 euros por persona participante y mes, durante un periodo máximo de 12 meses.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. Otros datos:

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución del programa será del 16 de marzo de 2026 al 15 de marzo de 2027.

Sevilla a 3 de abril de 2025.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera.